

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 DE MARZO /2023

A Despacho para resolver, sobre el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 170014003003-2023-00013

Visto e informe secretarial que antecede, se ordena incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Comercial Caldas S.A en contra de la Constructora Olimpo, S.A.S el auto que antecede, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Manizales.

En consecuencia, se tienen por embargados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la Constructora Olimpo S.A.S. y el remanente del producto de los embargados en este proceso ejecutivo seguido por Comercial Caldas S.A y radicado al No. 170014003003-2023-00013-00, para el proceso ejecutivo que adelanta el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad radicado al No. 2022-00284 y que adelanta el Banco Agrario de Colombia ante dicho despacho judicial en contra de la Constructora Olimpo. Líbrese el oficio respectivo informando la efectividad de la medida y haciéndole saber a dicho despacho judicial que lo embargado a la fecha solo son cuentas bancarias.

NOTIFIQUESE

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 050 del 27/03/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511af76b5e961c524b445db7a991664ae0d94e33509b91593e8bcf3c1820e1bdd**

Documento generado en 24/03/2023 03:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>